



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

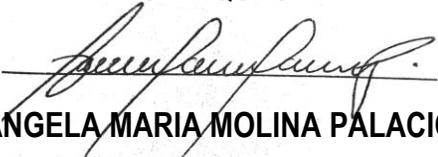
Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Radicación No. 110014003031-2017-00912-00

Considerando lo informado por la apodera del extremo actor en el memorial que antecede, se le requiere para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue copia del acuerdo de pago al que alude el escrito anterior, conjuntamente con la solicitud de terminación o suspensión del asunto, acatando los parámetros establecidos para cada evento en el Código General del Proceso.

De fenecer en silencio, se continuará con el trámite del caso.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 050 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2797a7d597b522a216c2ddab39d90208587b8258c6a3491698597419628b256b**

Documento generado en 22/06/2021 09:16:23 AM